

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de Enero del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000271-2022-JN/ONPE

**VISTO:** El Oficio n.º 000095-2022-CG/GAD de la Contraloría General de la República; Informe n.º 000019-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe n.º 000084-2022-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración; el Memorando n.º 000124-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe n.º 000453-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

### CONSIDERANDO:

El artículo 20 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley n.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos de la contratación de las sociedades de auditoría, previa comunicación de dicho organismo, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego;

Asimismo, el citado artículo precisa que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PACHAS  
SERRANO Bernardo Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:41:22 -05:00

Mediante la Resolución de Contraloría n.º 237-2021-CG, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



ONPE

Firmado digitalmente por WILSON  
VALDIVIA Violeta Margarita FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 16:30:44 -05:00

Por su parte, mediante el Oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) comunica que, con la finalidad de designar a través del Concurso Públicos de Méritos, a la "Sociedad de Auditoría" que estará a cargo de la auditoría financiera del Proceso Electoral "Elecciones Congresales Extraordinarias 2020", por los períodos 01/10/2019 al 31/01/2021, corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) realizar la transferencia financiera a favor de la CGR, conforme el siguiente detalle: i) El 100% de la retribución económica del periodo 01/10/2019 al 31/01/2021, incluido el IGV, asciende a S/ 80,000.00, monto que debe ser transferido, a más tardar, quince (15) días hábiles desde la recepción del oficio, es decir hasta el 31 de enero de 2022 y, ii) Se debe efectuar el pago del 6% por el concepto de designación y supervisión de la sociedad auditora del período 01/10/2019 al 31/01/2021 ascendente al monto de S/ 4,068.00 "depósito en cuenta de la CGR";



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS  
PALACIOS Maria Rocio FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 16:17:47 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO  
BAZAN Ins Patricia FAU  
20291973851 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 16:16:55 -05:00

Teniendo en cuenta lo mencionado en el considerado precedente, con el Informe n.º 000019-2022-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración, referenciando el Informe n.º 000084-2022-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas solicita que, "en concordancia con el artículo 20 de la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑO  
LLANOS Eiar Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 16:09:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AYJRVRX**



de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley n.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y contando con la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 84,068.00 (Ochenta y cuatro mil sesenta y ocho y 00/100 soles), destinado a la contratación, así como la designación y supervisión de la sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera Proceso Electoral “Elecciones Congresales Extraordinarias 2020”, el titular de la entidad apruebe la transferencia mediante la resolución Jefatural correspondiente;

Por su parte, mediante el Informe n.º 000124-2022-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento comunicó que, se realizó la nota de modificación presupuestaria habilitando recursos para la transferencia financiera con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional FUNC 2022, del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 84,068.00 (Ochenta y cuatro mil sesenta y ocho y 00/100 soles), destinado a la contratación, y el derecho de designación y supervisión de la sociedad de auditoría que, estará a cargo de la auditoría financiera del Proceso Electoral “Elecciones Congresales Extraordinarias 2020”, por el período del 01/10/2019 al 31/01/2021;

En virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles) destinada a financiar la contratación de la sociedad de auditoría, y el depósito en cuenta por S/ 4,068,00 (Cuatro mil sesenta y ocho con 00/100 soles) por el concepto de derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado mediante la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- AUTORIZAR la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinada a financiar la contratación de la sociedad de auditoría con motivo de la auditoría financiera del Proceso Electoral “Elecciones Congresales Extraordinarias 2020”, por el período del 01/10/2019 al 31/01/2021.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR el abono de S/ 4, 068,00 (Cuatro mil sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, por derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, por el período del 01/10/2019 al 31/01/2021.

**Artículo Tercero.** – La Transferencia Financiera y el depósito en cuenta autorizados en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Meta: 17, Fuente de



Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, A “Otras Unidades de Gobierno Nacional”.

**Artículo Cuarto.** – Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Quinto.** – Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

